



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

4 de febrero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por carentes de recursos requiriendo la posibilidad de asistirlos económicamente con motivo de traslados de personas a distintos nosocomios fuera de Nuestra Ciudad y siendo las mismas familias carentes de recursos, que padecen problemas de salud, generalmente que tienen sus viviendas en barrios periféricos de nuestra Ciudad,

Que a través de la Subsecretaría de Salud Municipal se ha efectuado un relevamiento de la situación personal de estas familias de donde deviene la necesidad de contar con los traslados mencionados, atento encuesta socio económica formulada por las Asistentes Sociales,

Que para lo mismo se necesitó adquirir combustible para poder realizar el traslado de las personas carentes de recursos, a la Estación de Servicio GASOLITE S.R.L, a quien corresponde abonársele por su servicio,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otorgase subsidios a los Señores CANSECO GERARDO DNI 26.302.581; GEGENA NESTOR OMAR DNI 16.104.142; RICOTTA MARIA ALEJANDRA DNI 25.270.023; PRUDENT BELEN DNI 40.427.420; DELGIUDICE ROMINA DNI 30.832.270 y FOJO MONICA ALEJANDRA DNI 25.901.793, para solventar costos por el traslado de personas a distintos nosocomios fuera de nuestra ciudad, de acuerdo a los informes y relevamiento efectuados por la Subsecretaría de Salud Municipal, atento los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el valor total de esta provisión de combustible, que asciende a la suma de pesos **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 99/100 (\$7.998,99.-)** a favor de **GASOLITE S.R.L.** El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a las partidas Jurisdicción 05- Categoría Programática 01.00 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°304

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte